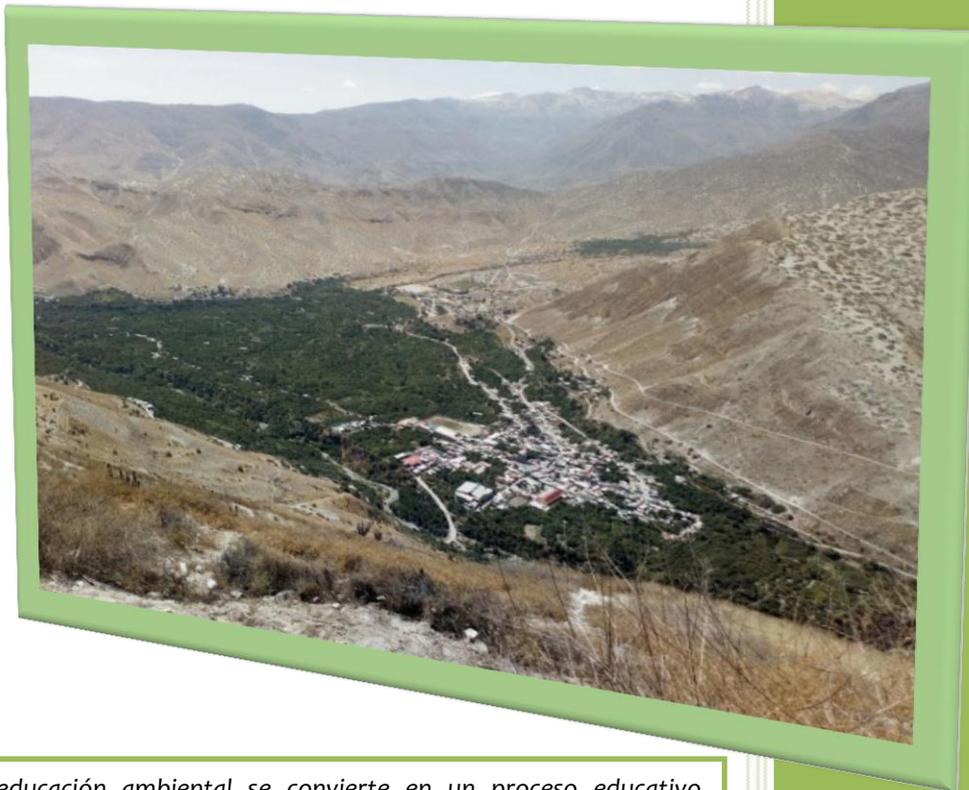


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO



“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO 2019-2022”

Programa Municipal EDUCCA - MPGSC



La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras de contribuir al desarrollo sostenible del país.

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1

OMATE –PERÚ



INDICE

TITULO DEL PROGRAMA

1. PRESENTACION
2. UNIDAD ORGANICA
3. OBJETIVOS
4. MARCO LEGAL
5. LINEA BASE
6. PERIODO DE EJECUCION
7. POBLACION OBJETIVO
8. PROMOTORES AMBIENTALES
9. LINEA DE ACCION
10. ALIADOS
11. FINANCIAMIENTO
12. REPORTE ANUAL

INDICE DE CUADROS

- 1) CUADRO N° 01: DATOS METEREOLÓGICOS
- 2) CUADRO N° 02: LÍNEAS DE ACCIÓN, ACTIVIDADES Y METAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2019 – 2022
- 3) CUADRO N° 03: ALIADOS ESTRATEGICOS



TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Programa EDUCCA 2019 – 2022 del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua.



“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO 2019-2022”

ROL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático, concertando los esfuerzos y compromisos de las distintas instituciones y organizaciones públicas y privadas para implementar prácticas educativas y comunicacionales innovadoras que construyan una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local.

VISION DE LA MUNICIPALIDAD PORVINIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Los pobladores del Distrito de Omate, cuentan con valores y estilos de vida saludables y sostenibles; que asumen su rol en el desarrollo de una sociedad que respeta y protege toda forma de vida; que asumen los impactos y costos ambientales de su actividad.

Al 2022 los ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Omate, son solidarios, democráticos y justos con valores y estilos de vida saludables y sostenibles; que asumen su rol en el desarrollo de una sociedad que respeta y protege toda forma de vida; que asumen los impactos y costos ambientales de su actividad; que valoran los saberes ancestrales que reflejan una mejor relación entre el ser humano y el ambiente, y que trabajan por el bienestar de las generaciones presentes y futuras en un contexto de un desarrollo sostenible.



I. PRESENTACIÓN

En Diciembre del 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental PLANEA, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED.

Según anota el Ministerio del Ambiente¹, con la aprobación de la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental² nuestro país ha dado un paso más en materia de conciencia y cultura ambiental³, una educación de calidad⁴, mejorar el conocimiento y ejercicio de derechos y deberes, contribuir a cambios de comportamientos y la adopción de prácticas favorables al ambiente⁵, facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población, así como proporcionar el acceso adecuado y efectivo a la información y justicia ambiental^{6, 7}.

En este marco, las municipalidades provinciales y distritales tienen habilitadas competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental ⁸ en sus ámbitos e incentivar la participación

¹ Guía para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, fuente de referencia de parte de los enunciados de esta presentación.

² Decreto Supremo N° 017-2012-ED y Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU respectivamente.

³ Es objetivo Específico 4 de la Política Nacional del Ambiente “Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible”.

⁴ Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Meta 4.7 referida a educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles.

⁵ Recomendaciones 16i, 16ii de la Evaluación del desempeño ambiental Perú 2016 de la CEPAL y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

⁶ Orientaciones del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo.

⁷ Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021, Objetivo Estratégico 2, acción 17.

⁸ El PLANEA considera como indicador 8 el porcentaje de gobiernos regionales y locales que implementan normativas, programas y proyectos de educación ambiental.



ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención⁹.

Para ello, los gobiernos locales en marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, requieren desarrollar instrumentos de gestión como el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental¹⁰ que permita a todos los actores a trabajar bajo líneas de acción homologadas a nivel nacional a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal, particularmente el activo protagonismo de mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes¹¹.

La Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro asume este reto para generar en la población una toma de conciencia de los problemas ambientales y también de sus potencialidades ambientales en servicios y recursos, las ventajas de hacer cambios preventivos, respecto a las condiciones de vida urbana, sus actividades productivas y reproductivas.

En este marco conceptual y de política el Programa EDUCCA de San Cristóbal busca que todos los actores asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de conservación o mejoramiento de la calidad ambiental.

II. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y sus respectivas Unidades de Servicios Públicos, Turismo y Medio Ambiente.

⁹ Artículos 73 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

¹⁰ Artículo 36.h. de la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

¹¹ Lineamiento 3.b. del Eje Gobernanza Ambiental de la Política Nacional Ambiental. Objetivo específico 3 de la Política Nacional de Educación Ambiental.



III. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la educación y la cultura ambiental en el distrito de Omate orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Asegurar el enfoque ambiental en los diferentes niveles y modalidades de educación inicial, básica y superior.
- Sensibilizar a la población sobre la importancia del respeto y el cuidado al medio ambiente.
- Asegurar la participación activa e intercultural en los diferentes mecanismos de información y educación ambiental.
- Formar una ciudadanía responsable, informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

IV. MARCO LEGAL

Con el propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han implementado políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

2.1. NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**

(30 de diciembre de 1993) Artículo 2, inciso 22



(...) toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental

- **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**

Aprobado el 13 de mayo de 2008, establece como uno de sus objetivos específicos, en el artículo 3.2 inciso c, el de promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana



sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

2.2. MARCO LEGAL REGIONAL Y LOCAL

- Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPGSCO, con la cual se crea la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia General Sánchez Cerro, cuyo objetivo coordinar y concertar la política y gestión ambiental en el ámbito de la Provincia General Sánchez Cerro.

V. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (El Programa Municipal EDUCCA-MPGSC) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.



Anualmente se hará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa, ante la Comisión Ambiental Municipal y a nivel público a través de otros medios informativos para conocimiento de la población.

Los avances serán también reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin.

Al finalizar el periodo de ejecución del programa se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de continuidad en lógica de mejora continua.

VI. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-MPGSC) contará con los siguientes beneficiarios:

- Alumnos de las Instituciones Educativas de los niveles de educación primaria (urbana y rurales) y secundaria.
- Docentes del curso de ciencia tecnología y ambiente de las Instituciones Educativas.
- Población del distrito de Omate.



VII. LINEA BASE

3.1. CARACTERIZACION DEL TERRITORIO

a) UBICACIÓN

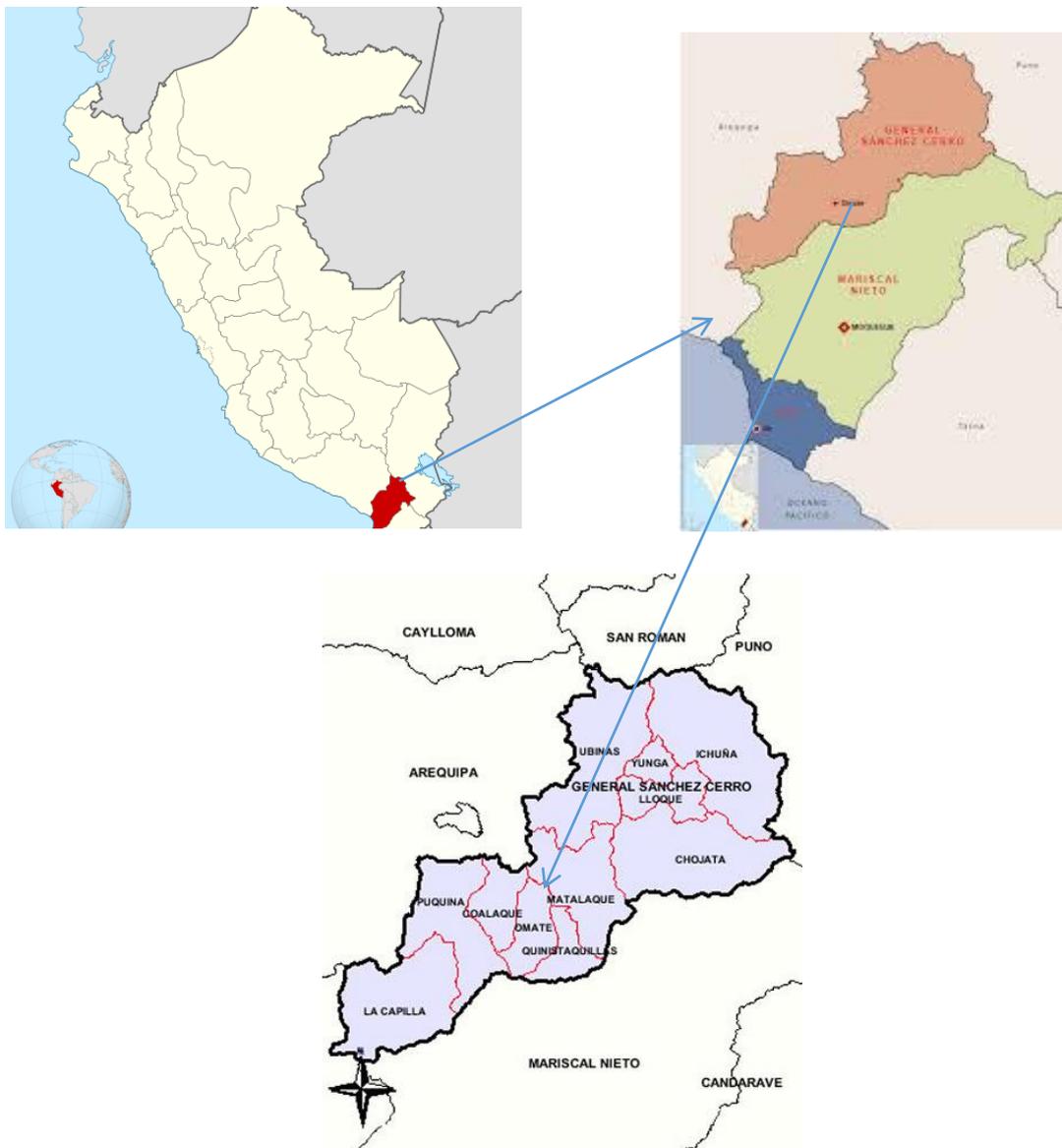
El Distrito de Omate es uno de los 11 pertenecientes a la provincia General Sánchez Cerro, siendo el mismo capital de la provincia

Región : Moquegua.

Provincia : General Sánchez Cerro

Distrito : Omate

Figura Nº 01: Ubicación Geográfica del Distrito





B. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Para llegar al distrito de Omate se tiene 02 vías de acceso principales desde la ciudad de Moquegua y Arequipa para lo cual se considera las siguientes rutas:

Primera ruta: Moquegua – Omate, 50 km de carretera asfaltada de dos vías y 97 km de carretera afirmada de una sola vía en regular estado de conservación, el tiempo de viaje es de 2.50 horas. En vehículos particulares.

Segunda ruta: Arequipa - Omate a través de una vía asfaltada - afirmada aproximadamente 129 Km. Pasando por los sectores de Mollebaya, Pocsi, los distritos de Puquina y Coalaque.

C. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS FÍSICOS

C.1. CLIMA

Se presentan precipitaciones en los meses de enero a marzo en temporadas lluviosas y secano en los meses de abril a diciembre. Los vientos que se presentan son temporales. Presenta una radiación considerable, principalmente en épocas de verano y más aún si no se presentan precipitaciones.

C.2. DATOS METEOROLÓGICOS. (ESTACIÓN OMATE)

La provincia General Sánchez Cerro con su capital Omate se encuentra ubicada entre:

Latitud: 16°40'39", longitud 70°58'57" y una altitud de 2080 msnm.

De la cual se pueden obtener los siguientes datos respecto a la estación con la que se cuenta:

CUADRO N° 01: DATOS METEREOLÓGICOS

Día/mes/año	Temperatura Max (°c)	Temperatura Min (°c)	Temperatura Bulbo Seco (°c)			Temperatura Bulbo Húmedo (°c)			Precipitación (mm)		Dirección del Viento 13h	Velocidad del Viento 13h (m/s)
			07	13	19	07	13	19	07	19		
Abr-2019	24.9	8.2	12.2	24.8	18.1	10.7	17.1	14.9	0	0	SW	4

i. RECURSOS HÍDRICOS

El distrito de Omate, se encuentra localizado al sur del país, comprendido en la cuenca del Rio Tambo, la cuenca limita al norte con la cuenca de



los ríos Chili –Vítor-Quilca y Coata, al Sur con la cuenca del Río Moquegua y Locumba, al Oeste con el Océano Pacífico y al Este con las cuencas de los ríos Ilave e Iipa.

El potencial hídrico se encuentra en las cabeceras de cuenca el cual desemboca en la cuenca del río Tambo, el cual abastece los ríos Omate, Escobaya entre otros la calidad de las dos está supeditado a las precipitaciones naturales lo cual depende en su caudal.

ii. RESIDUOS SÓLIDOS

Uno de los principales problemas ambientales en el distrito de Omate está referido a la Gestión de Residuos Sólidos, siendo la falta de infraestructura de disposición final inadecuada, y la falta de conciencia ambiental los cuales no tienen una cultura de disposición de los residuos de manera adecuada.

Uno de los principales problemas es la geografía del distrito el cual cuenta con anexos alejados a esto se suma la recaudación nula de arbitrios, el cual no permite la sostenibilidad del servicio de limpieza pública y recojo de residuos sólidos.

La Municipalidad en la actualidad cuenta con un botadero a cielo abierto en el cual la generación per cápita de residuos sólidos en el Distrito de Omate es de 0.43 kg./hab./día. De acuerdo a esto la generación total estimada de residuos sólidos domiciliarios es de 1.90 TM /día, mientras que la generación de residuos sólidos no domiciliarios es de 0.263 TM/día, lo que hace un total de residuos sólidos municipales de 2.16 TM/día.

El servicio de limpieza pública cubre el 99% de distrito la densidad promedio de los residuos sólidos sin compactar en el distrito de Omate es de 190.99 kg/m³.

iii. CALIDAD DE AIRE Y RUIDO

En el ámbito del distrito las principales fuentes de contaminación están referidas a la quema de residuos de la agricultura y al parque automotor generando los mismos gran perjuicio en el ámbito de la población urbana.



El ruido generado en el ámbito del distrito está supeditado a algunas construcciones de viviendas, vehículos, y eventos de índole público, no teniendo mayores perjuicios directos que afecten a la salud de la población.

iv. EDUCACION AMBIENTAL

La Municipalidad Provincial desde años anteriores siempre vino implementando diversas actividades, el cual lograran el cambio de conductas en la población, tales como campañas de sensibilización, spots radiales, campañas directas realizadas a la población.

Las actividades de sensibilización fueron realizadas en coordinación con la Unidad de Turismo y Medio Ambiente, Unidad de Servicios Públicos de manera coordinada con la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

VIII. PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES - PAE

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, serán elegidos por cada aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.



Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

IX. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES- PAJ

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.

X. LINEAS DE ACCIÓN

CUADRO N° 02: LÍNEAS DE ACCIÓN, ACTIVIDADES Y METAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2019 – 2022

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDAD	LÍNEA BASE	PROGRAMACIÓN / META				INDICADOR	RESPONSABLES
		4TO TRIM 2019	2020	2021	2022		
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL							
Educación Ambiental Formal							
Actividad 1.1: Conformación de promotores ambientales escolares como mecanismo de participación en acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	No Existen Promotores Ambientales.	5%	15%	30%	40%	70% de I.E. conforman sus Promotores ambientales escolares.	<ul style="list-style-type: none"> • Directores de las Instituciones educativas del distrito de Omate. • Gerencia de Desarrollo Económico Social. • Unidad de Turismo y Medio Ambiente y Servicios Públicos.
Actividad 1.2: Diseñar e implementar programas de fortalecimiento de capacidades en educación ambiental. A través de la promoción del desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	Poco interés en generar proyectos educativos.	5%	15%	20%	60%	N° de Docentes, Personal Directivo y Padres de Familia capacitados en Educación Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Directores de Instituciones Educativas. • Centros de Salud. • Gerencia de Desarrollo Económico Social. • Unidad de Turismo y Medio Ambiente y Unidad de Servicios Públicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
UNIDAD DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Actividad 1.3: Implementación de actividades en cumplimiento del Calendario Ambiental Peruano	Poca participación en espacios importantes.	5%	20%	30%	45%	50% de instituciones públicas implementan actividades del calendario ambiental peruano	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones Educativas. Unidad de Turismo y Medio Ambiente y Unidad de Servicios Públicos
Educación Ambiental Comunitaria							
Actividad 1.4: Capacitar para el cambio cultural a grupos poblacionales focalizados y orientado a la adopción de buenas prácticas ambientales, desarrollo de expo ferias o actividades atractivas a la vista de la población.	Se realizan actividades pero no cuentan con el impulso necesario.	5%	10%	15%	20%	% de la población del distrito de Omate consiente sobre las siguientes temáticas: diversidad biológica, gestión de residuos sólidos, gestión de recursos hídricos.	MINAM, MPGSC
Actividad 1.5: Crear espacios de interés ambientales en diversos espacios con la participación de la población en general.	Pocos espacios públicos de interés ambiental.	1	2	3	4	N° espacios de interés ambientales en espacios adecuados que generen el interés de participación.	MPGSC
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
Promoción Cultural a Nivel de la Población							
Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas orientadas al cambio cultural, con estrategia comunicacional según el calendario ambiental.	Poca participación en las actividades del calendario ambiental.	1	2	3	4	N° de Campañas informativas según calendario ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Centro de Salud. Instituciones Educativas. Gerencia de Desarrollo Económico Social. Unidad de Turismo y Medio Ambiente y Unidad de Servicios Públicos. ISTPO
Actividad 2.2: Diseño e implementación de Materiales a través de spots radiales para la educación ambiental de la población.	Poca difusión de Spots radiale.	5%	20%	25%	50%	% de materiales informativos elaborados y entregados para las actividades programadas anualmente.	MINAM, MPGSC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
UNIDAD DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Actividad 2.3: Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado así como alguna página educativa en las redes sociales.	5 %	15%	20%	50%	N° de espacios radiales emitidos durante el año.	<ul style="list-style-type: none"> • MPGSC • Gerencia de Desarrollo Económico Social. • Unidad de Turismo y Medio Ambiente y Unidad de Servicios Públicos. • ISTPO
Promoción Cultural a Nivel de las Instituciones							
Actividad 2.4: Ecoeficiencia en Instituciones públicas y privadas.	No existe ecoeficiencia por la falta de conciencia.	5%	20%	25%	50%	N° de Instituciones locales del ámbito del Distrito de Omate.	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de salud. • Instituciones Educativas. • Comisarías de la policía Nacional. • Gerencia de Desarrollo Económico y Social. • MPGSC
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
Participación							
Actividad 3.1: Participación ciudadana efectiva a través de acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	Falta de promotores ambientales dentro de la población PAC.	2%	10%	15%	30%	Promotores ambientales comunitarios identificados que participan activamente en sus respectivos anexos.	Anexos
Actividad 3.2: Promover diálogos ambientales comunitarios para complementar las medidas y acciones ambientales priorizadas: Conformar Promotores Ambientales.	Falta de diálogos comunitarios.	1	2	2	2	Reuniones entre el sector público, privado y la sociedad civil en favor de una adecuada gestión ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes Municipales de cada anexo • ISTPO • MPGSC

Fuente: Elaboración Propia – PLANEA 2019 - 2022.

XI. ALIADOS

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, se sustenta en el protagonismo de los siguientes actores:

CUADRO N° 03: ALIADOS ESTRATEGICOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia Municipal.• Gerencia de Desarrollo Económico y Social.• Unidad de Servicios Públicos.• Unidad de Turismo y Medio Ambiente• Comision Ambiental Municipal.
Instituciones de formación académica	Instituciones educativas del ámbito del distrito (autoridades y docentes).
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none">• Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.• UGEL• ISTPO• Otras Instituciones.
Instituciones de cooperación técnica.	Centro de Salud.
Medios de comunicación	Radio y redes sociales con carácter ambientalista.

Fuente: Elaboración Propia.

XII. FINANCIAMIENTO

Considerando que es un Programa que articula las competencias de educación ambiental de los sectores públicos y privados el financiamiento de las actividades estarán a cargo de cada sector y/o municipalidad.

Haciendo énfasis en que las diversas actividades programadas de forma genérica en el presente Programa, deberán ser trabajadas de forma periódica, para lo cual se considera un estima de proyección para los años posteriores.



Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	7,000.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	2,100.00
	9,100.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	4,000.00
	4,000.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	2,400.00
	2, 400.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	9,100.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	4,000.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	2,400.00
TOTAL	15,500.00

XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.